



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 1251 DE
(10 NOV. 2025)

“Por la cual se adiciona al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las previstas en los Artículo 305 y 345 al 355 de la Constitución Política; artículo 119 de la ley 2200 de 2022; leyes 734 de 2002 y 819 de 2003; Decreto 111 de 1996; Ordenanzas 035 de 1996 y 030 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 035 DE 1996 se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No 009 de 1 de junio de 2024, aprobó el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá: “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA 2024-2027”, en donde se plasmaron objetivos los cuales requieren ser cumplidos con el fin de atender necesidades de inversión en el Departamento de Boyacá.

Que mediante Ordenanza No. 038 del 29 de noviembre de 2024, la Asamblea de Boyacá expidió el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento, para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante Decreto Departamental No. 1200 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, gastos y Recursos de Capital del departamento de Boyacá para la vigencia Fiscal 2025.

Que la Ley No. 2200 de 08 de febrero de 2022, “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS”, la cual en el Artículo 119. “Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones.

(...)

49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.”



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1251 DE
(10 NOV. 2025)

Que se celebró convenio Interadministrativo Derivado No. 2250275 DE 2025, entre el Departamento de Boyacá y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTERRITORIO S.A, cuyo objeto es Cofinanciar la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE VÍA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHIVATÁ Y TOCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA”, que será ejecutado por la Gobernación de Boyacá.

Que el mencionado Convenio se celebró por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (43.527.000.000,00)**.

Que de conformidad al mencionado convenio establece que ENTERRITORIO S.A transferirá al Departamento de Boyacá recursos del Fondo Regional para los pactos Territoriales hasta la suma de **VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIEN-TOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (22.059.592.966,00)** y el Departamento de Boyacá aportará el valor de **VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.467.407.034,00)**.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento en la actual vigencia 2025 la suma de **VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (22.059.592.966,00)**, recursos correspondientes al aporte de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A.

Que se celebró convenio Interadministrativo, entre el Departamento de Boyacá y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A, cuyo objeto es la cofinanciación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES CRUCE RUTA 6209 (SOTE), CRUCE RUTA 5502 (LA BOMBA) Y PASO URBANO POR EL MUNICIPIO DE CÓMBITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2025 del Pacto Territorial Boyacá, que será ejecutado por la Gobernación de Boyacá.

Que el mencionado Convenio se celebró por un valor de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 20.403.522.336,00)**.

Que de conformidad al convenio establece que ENTERRITORIO S.A transferirá al Departamento de Boyacá recursos del Fondo Regional para los pactos Territoriales hasta la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (15.403.522.336,00)** y el Departamento de Boyacá aportará el valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000,00)**.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento en la actual vigencia 2025 la suma de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (15.403.522.336,00)**, recursos correspondientes al aporte de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1251 DE
(10 NOV. 2025)

Que se celebró convenio Interadministrativo entre el Departamento de Boyacá y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A, para la cofinanciación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRUCE RUTA 6209 - EL LLANO DE SOTAQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2025 del Pacto Territorial Boyacá, que será ejecutado por la Gobernación de Boyacá.

Que el mencionado Convenio se celebró por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 44.468.813.363).**

Que de conformidad al convenio establece que ENTERRITORIO S.A transferirá al Departamento de Boyacá recursos del Fondo Regional para los pactos Territoriales hasta la suma de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$ 33.683.999.160,00)** y el Departamento de Boyacá aportará el valor **DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$10.784.814.203,00).**

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento en la actual vigencia 2025 la suma de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$ 33.683.999.160,00)**, recursos correspondientes al aporte de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A.

Que se celebró convenio Interadministrativo, entre el Departamento de Boyacá y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A, para la cofinanciación del proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CON CÓDIGO 6101 QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENZA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2025 del Pacto Territorial Boyacá, que será ejecutado por la Gobernación de Boyacá.

Que el mencionado Convenio se celebró por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (52.410.000.000,00).**

Que de conformidad al convenio establece que ENTERRITORIO S.A transferirá al Departamento de Boyacá recursos del Fondo Regional para los pactos Territoriales hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.410.000.000,00)** y el Departamento de Boyacá aportará el valor **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000,00).**

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento en la actual vigencia 2025 la suma de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.410.000.000,00)**, recursos correspondientes al aporte de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTERRITORIO S.A.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO = 1251 DE
(10 NOV 2025)

Que se celebró convenio Interadministrativo Derivado, entre el Departamento de Boyacá y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A, para la cofinanciación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES LIMITE VILLAPINZON - TURMEQUE Y TURMEQUÉ - NUEVO COLON -TIBANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2025 del Pacto Territorial Boyacá, que será ejecutado por la Gobernación de Boyacá.

Que el mencionado Convenio se celebró por un valor de **SETENTA MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$70.031.648.339,00).**

Que de conformidad al convenio establece que ENTERRITORIO S.A transferirá al Departamento de Boyacá recursos del Fondo Regional para los pactos Territoriales hasta la suma de **SETENTA MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$70.031.648.339,00).**

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento en la actual vigencia 2025 la suma de **SETENTA MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$70.031.648.339,00)** recursos correspondientes al aporte de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A.

Que de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente, se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento en la actual vigencia 2025 la suma total de **SETENTA MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$70.031.648.339,00)**, recursos correspondientes al aporte de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTERRITORIO S.A.

Que se celebró convenio Interadministrativo Derivado, entre el Departamento de Boyacá y el La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A, “MEJORAMIENTO DE VÍA DEPARTAMENTAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE VILLA DE LEYVA Y ARCABUCO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2025 del Pacto Territorial Boyacá, que será ejecutado por la Gobernación de Boyacá.

Que el mencionado Convenio se celebró por un valor de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$73.411.237.199,00).**

Que de conformidad al convenio establece que ENTERRITORIO S.A transferirá al Departamento de Boyacá recursos del Fondo Regional para los pactos Territoriales hasta la suma de **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 38.411.237.199.00)**, y el Departamento de



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1251 DE
(10 NOV. 2025)

Boyacá aportará el valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000.000,00).

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento en la actual vigencia 2025 la suma de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 38.411.237.199.00), recursos correspondientes al aporte del La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTERRITORIO S.A.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 las sumas de dinero mencionado en el presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR ADICION
0302 - 1	INGRESOS	\$222.000.000.000,00
0302 - 11	Ingresos Corrientes	\$222.000.000.000,00
0302 - 1102	Ingresos no tributarios	\$222.000.000.000,00
0302 - 110206	Transferencias corrientes	\$222.000.000.000,00
0302 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$222.000.000.000,00
0302 - 11020600606	Otras unidades de gobierno	\$222.000.000.000,00
0302 - 1102060060615 - 1998	Cont InterActivo DNP 877/25 221009 - EnTerritorio (Conv. Chivata)	\$22.059.592.966,00
0302 - 1102060060616 - 1999	Cont InterActivo DNP 877/25 221009 - EnTerritorio (Conv. Combita)	\$15.403.522.336,00
0302 - 1102060060617 - 2000	Cont InterActivo DNP 877/25 221009 - EnTerritorio (Conv. Sotaquira)	\$33.683.999.160,00
0302 - 1102060060618 - 2001	Cont InterActivo DNP 877/25 221009 - EnTerritorio (Conv. Tenza-Sutatenza)	\$42.410.000.000,00
0302 - 1102060060619 - 2002	Cont InterActivo DNP 877/25 221009 - EnTerritorio (Conv. Villa de Leyva)	\$38.411.237.199,00
0302 - 1102060060620 - 2003	Cont InterActivo DNP 877/25 221009 - EnTerritorio (Conv. Villapinzon)	\$70.031.648.339,00

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de gastos del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2025 las sumas de dinero mencionado en el presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
0305 - 2	GASTOS	\$222.000.000.000,00
0305 - 2.3	Gastos de Inversión	\$222.000.000.000,00
0305 - 2.3.24	Sector Transporte	\$222.000.000.000,00



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1251 DE
(10 NOV. 2025)

0305 - 2.3.24.2	Infraestructura red vial regional	\$222.000.000.000,00
0305 - 2.3.24.2.600	Intersubsectorial Transporte	\$222.000.000.000,00
0305 - 2.3.24.2.600.51 - 1998	MEJORAMIENTO DE VÍA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHIVATÁ Y TOCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$22.059.592.966,00
0305 - 2.3.24.2.600.52 - 1999	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE PARTAMENTALES CRUCE RUTA 6209 (SOTE), CRUCE RUTA 5502 (LA BOMBA) Y PASO URBANO POR EL MUNICIPIO DE CÓMBITA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$15.403.522.336,00
0305 - 2.3.24.2.600.53 - 2000	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CRUCE RUTA 6209 - EL LLANO DE SOTAQUIRÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$33.683.999.160,00
0305 - 2.3.24.2.600.54 - 2001	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CON CÓDIGO 6101 QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENZA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$42.410.000.000,00
0305 - 2.3.24.2.600.55 - 2002	MEJORAMIENTO DE VÍA DEPARTAMENTAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE VILLA DE LEYVA Y ARCABUCO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$38.411.237.199,00
0305 - 2.3.24.2.600.56 - 2003	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES LIMITE VILLAPINZON - TURMEQUE Y TURMEQUÉ - NUEVO COLON -TIBANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$70.031.648.339,00

Artículo 3. Autorizar a la Secretaría de Hacienda para que realice los ajustes presupuestales a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Secretario de Hacienda

Revisó y aprobó:

Rafael Alonso Parazona Cuervo
Director Financiero y Fiscal del Departamento

Yolanda Arce Castro
Subdirectora Técnica de Presupuesto

Proyecto

Gerardo Cárdenas
Profesional

Victor Valencia
Abogado Externo